CONSTANCIA SECRETARIAL: 1º DE JUNIO /2023

SE ALLEGA OFICIO EPS SALUD TOTAL indica las direcciones físicas y electrónicas de la demandada Leidy Jhoana Vargas.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

Manizales, uno (1º) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No.170014003003-2023-00187-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso ejecutivo seguido por Jhon Jairo Garcia Vásquez propietario del establecimiento de comercio denominado "Marcas & Marcas", en contra de Leidy Jhoana Vargas, el oficio procedente de la EPS SALUD TOTAL donde se informan las direcciones físicas reportadas por la demandada ante dicha entidad, para que obre dentro del mismo.

De conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación de la demandada LEIDY JHOANA VARGAS, al correo indicado por la Eps Salud Total: leidyvargas975@gmail.com. De no lograrse allí, se tramitará a la dirección física indicada en la misma, esto es: carrera 38 Nro.10C-21 de esta ciudad de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. Lo cual hará la parte a nombre propio. Cuenta con el término de treinta-30-días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ **VALENTINA JARAMILLO MARIN**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 091 Del 2/06/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50a468413d4cd0fd3634a0e3916bb61442d2f11bc7b476c6fa4052247e58061a**

Documento generado en 01/06/2023 02:33:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica